



# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU-SO-05-No.044-2015

### EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

#### Considerando:

- Que, en las Escrituras Públicas de compra-venta de terrenos consta en los ANTECEDENTES, que los profesores, empleados y trabajadores de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, mediante bonificación extraordinaria y especial, adquirieron terrenos para destinarlos a una Ciudadela para futuras viviendas de sus Profesores y empleados;
- Que, las Asociaciones de Profesores y de Empleados y Trabajadores, distribuyeron lotes de terrenos a sus Miembros, mediante sorteos que efectuaron las respectivas Directivas de las Asociaciones;
- Que, el H. Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria del lunes 21 de noviembre de 1988, resolvió, que ningún profesor, empleado o trabajador propietario de un lote de terreno ubicado en la Ciudadela Universitaria, podrá venderlo sin el previo consentimiento del H. Consejo Universitario, siempre que sea a favor de un profesor, empleado o trabajador de la propia Universidad;
- Que, el H. Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria del lunes 20 de febrero de 1995, resolvió, que la transferencia de terrenos ubicados en la Ciudadela de Profesores, Empleados y Trabajadores de la institución, se podrá hacer con familiares en primer grado de consanguinidad, es decir; a padres o hijos, debiendo el propietario del lote de terreno solicitar autorización por escrito; posteriormente, se amplió a terceros, con informe de las Asociaciones de Profesores, Empleados y Trabajadores, según el caso. Esta resolución fue notificada a la Registradurías de la Propiedad y a las Notarías del cantón Manta y Montecristi;
- Que, las Notarías de los cantones Manta y Montecristi, para la elaboración de la Minuta, solicitan resolución del Consejo Universitario;
- Que, las Registradurías de la Propiedad de los cantones Manta y Montecristi, requieren para el Registro de Escrituras Públicas de lotes de Terrenos ubicados en las Ciudadelas de Profesores, Empleados y Trabajadores de la Universidad, autorización escrita del Máximo Órgano Colegiado Académico Superior;
- Que, mediante comunicación de fecha 2 de julio de 2015, la Sra. Odalia Monserrate Meza Loor, Vda. Del Dr. Nelson Loor Mendoza, ex profesor de la Universidad+, solicitó al Máximo Órgano Colegiado Académico Superior, autorización para vender un lote de terreno ubicado en la Ciudadela de Profesores, Empleados y Trabajadores de la Universidad, al Sr. Manuel Antonio Loor, portador de la cédula de ciudadanía No. 130474485-5.
- Que, con Oficio No. 618-2015 de 6 de julio de presente año, la Secretaría General de la Universidad, requirió al Departamento de Consultoría y Asesoría Jurídica, informe sobre la solicitud presentada por la Sra. Odalia Monserrate Meza Loor, Vda. Del Dr. Nelson Loor Mendoza, ex profesor de la Universidad+;



# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Que, el Departamento de Consultoría y Asesoría Jurídica, mediante Oficio No. 062 de 9 de julio de 2015, emite informe jurídico, el mismo que concluye: "De la documentación presentada y del análisis de la misma, se encuentran incorporados los habilitantes como exigencias legales para el perfeccionamiento de la negociación, por lo cual es procedente la compra-venta";

**En ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes de la República del Ecuador, los respectivos Reglamentos y el Estatuto de la Universidad;**

### RESUELVE:

**Artículo Único** Dar por conocido el informe del Departamento de Consultoría y Asesoría Jurídica y autorizar la solicitud de traspaso de dominio del lote de terreno ubicado en la Ciudadela de Profesores, Empleados y Trabajadores de la Universidad (ULEAM-AEROPUERTO, Sector El Palmar), presentada por la Sra. Odalia Monserrate Meza Loor, Vda. Del Dr. Nelson Loor Mendoza, ex profesor de la Universidad+, a favor del Sr. Manuel Antonio Loor, portador de la cédula de ciudadanía No. 130474485-5.

### DISPOSICIONES GENERALES

- PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Registraduría de la Propiedad del Cantón.
- SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Mg. Amalia Reyes Moreira, Rectora (e) de la Universidad
- TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Stalin Santacruz Terán, Presidente de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional.
- CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Stalin Suárez Gómez, Vicerrector Administrativo.
- QUINTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Sra. Presidenta de las Asociación de Profesores y de Empleados y Trabajadores.

### DISPOSICION FINAL


La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

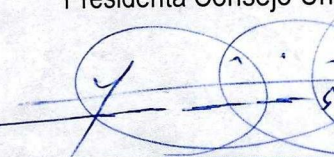


# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Dada en la ciudad de Manta, a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2016, en la Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del H. Consejo Universitario, del año en curso.

  
**Lcda. Amalia Reyes Moreira, Mg.**  
Rectora (e) de la Universidad  
Presidenta Consejo Universitario

  
**Dr. Charles Vera Granados, Mg.**  
Secretario General

